



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

11	NUMERO	255.678
22	FECHA DE PRESENTACION	20 enero 1.981

ES 11 21 22 Y

1529

1 OCT. 1981

30	PRIORIDADES:		
31	NUMERO	32	FECHA
		33	PAIS

47	FICHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Int. Cl. B62B1/26, A63C:15/00	

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

CARRETILLA PERFECCIONADA PARA EL TRANSPORTE DE TABLAS DESLIZANTES SOBRE AGUA.

71 SOLICITANTE (S)

DON FERNANDO TERRAZA TORRAS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Travesera de Dalt, 71 - 8º BARCELONA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la invención, de acuerdo con su enun-
ciado, lo constituye una carretilla perfeccionada para el
transporte de tablas deslizantes sobre agua que viene a -
eliminar uno de los problemas que más incomodamente plantea
5 la práctica de este deporte.

En efecto, hasta ahora el deportista que gusta
de disfrutar del placer de deslizarse sobre las olas a bor-
do de una tabla se vé obligado a arrastrar esta por la are-
na de la playa e incluso desde el lugar de almacenaje o del
10 estacionamiento del vehiculo mediante el cual se desplaza a
la zona elegida para la práctica del deporte. Aunque la -
extrema flotabilidad de las tablas utilizadas para la prácti-
ca de este deporte evidencian una ligereza poco común, sin -
embargo sus dimensiones hacen que el manejo en tierra no
15 resulte fácil, de ahí que los deportistas se vean obligados
a sostenerla sobre sus hombros en difícil equilibrio o bien
arrastrarla sobre la arena en deterioro de la integridad -
fisica del material.

20 La carretilla que nos ocupa constituye un apoyo
rodante para la tabla, de modo que su transporte se realiza
fácil y comodamente aún a grandes distancias significando
un alivio y nunca un estorbo puesto que el acoplamiento y
desacoplamiento del conjunto rodante a la tabla se realiza
en contados segundos sin necesidad de utilizar herramientas
25 separándose fácilmente una parte de otra y volviéndose a
montar con la misma facilidad. Por otro lado la carretilla
tal y como más adelante se demostrará se inscribe en unas
dimensiones extremadamente reducidas a tal punto que es -
transportable en el maletero de cualquier automovil mediano
30 y su peso es tal que puede manejarse con una sola mano.

1 La carretilla perfeccionada para el transporte de
tablas deslizantes sobre agua, que nos ocupa está constitui
da por un semimarco tubular definido por un larguero y sen-
dos travesaños horizontales ventajosamente guarnecidos, -
5 entre los que se dispone la tabla deslizante.

 El acoplamiento se realiza definiendo una posi-
ción inclinada del larguero respecto al eje longitudinal de
la tabla y determinando así un autoenclavamiento del semi-
marco respecto a dicha tabla. En el extremo inferior del
10 larguero y más concretamente en el travesaño correspon-
diente se han previsto sendas bielas que conectan con un tramo
tubular horizontal que define el eje para otras tantas rue-
das.

 En los extremos libres de los travesaños se han
15 previsto por otro lado sendos acodamientos perpendiculares
al travesaño y sensiblemente perpendiculares al eje longitu-
dinal de la tabla en su posición de transporte, cuyos aco-
damientos son optativamente desplazables en sentido trans-
versal.

20 Por otro lado el larguero está dotado de un apéndice
acodado que define un gancho para la sustentación del mástil y de la tabla deslizante en el caso de que esta tabla
sea del tipo destinado a navegar a vela.

25 De acuerdo con lo expuesto se acompaña una hoja
de dibujos en la que esquemáticamente se ha representado -
una vista en perspectiva ilustrativa de una tabla acoplada
a la carretilla en posición de transporte y arrastrada por
el usuario.

30 A la vista de este dibujo la carretilla perfeccio-
nada está constituida por un semimarco tubular definido por

1 un larguero 1 y sendos travesaños horizontales 2 y 3, entre
los cuales se dispone la tabla deslizante 5 definiendo una
posición inclinada del larguero 1 respecto al eje longitu-
dinal de la tabla 5 y determinando un autoenclavamiento del
5 semimarco respecto a dicha tabla.

En el travesaño 3 previsto en el extremo inferior
del larguero 1 se han previsto sendas bielas 6 que conectan
con un tramo tubular 7 que define el eje para sendas ruedas
8.

10 En los extremos libres de los travesaños 2 y 3 se
han previsto sendos acodamientos 9 perpendiculares a dichos
travesaños y sensiblemente perpendiculares al eje longitu-
dinal de la tabla 5 en su posición de transporte. Estos -
acodamientos 9 son optativamente desplazables en sentido
15 transversal, y el larguero 1 está dotado de un apéndice aco-
dado 10 que define un gancho para la sustentación del mástil
y botabara de la tabla deslizante.

La posición de canto de la tabla se ha escogido
20 como más práctica para efectuar el transporte ya que de ese
modo puede situarse entre el brazo y el cuerpo, sin embargo
no se descarta la posibilidad de disponer la tabla plana,
en cuyo caso el tramo tubular horizontal 7 será más largo,
el larguero 1 del semimarco tubular será más corto y en fin
las dimensiones y forma del carro vendrán determinadas por
25 la nueva disposición de la tabla sin que ello signifique -
variación alguno sobre la esencia de la invención. Por otra
parte los acodamientos 9 pueden estar unidos por un cuerpo
tubular 11 formándose así una estructura de marco completo
en el que también sería factible inmovilizar la tabla desli-
30 zante preparándola para su transporte.

1

En cualquiera de los casos que la fijación de la tabla con respecto a la carretilla en que se transporta se realiza de modo automático con solo alzar la tabla por el extremo opuesto y para que tal efecto se cumpla resulta - igual que la tabla esté dispuesta de canto como que se dis ponga plana.

5

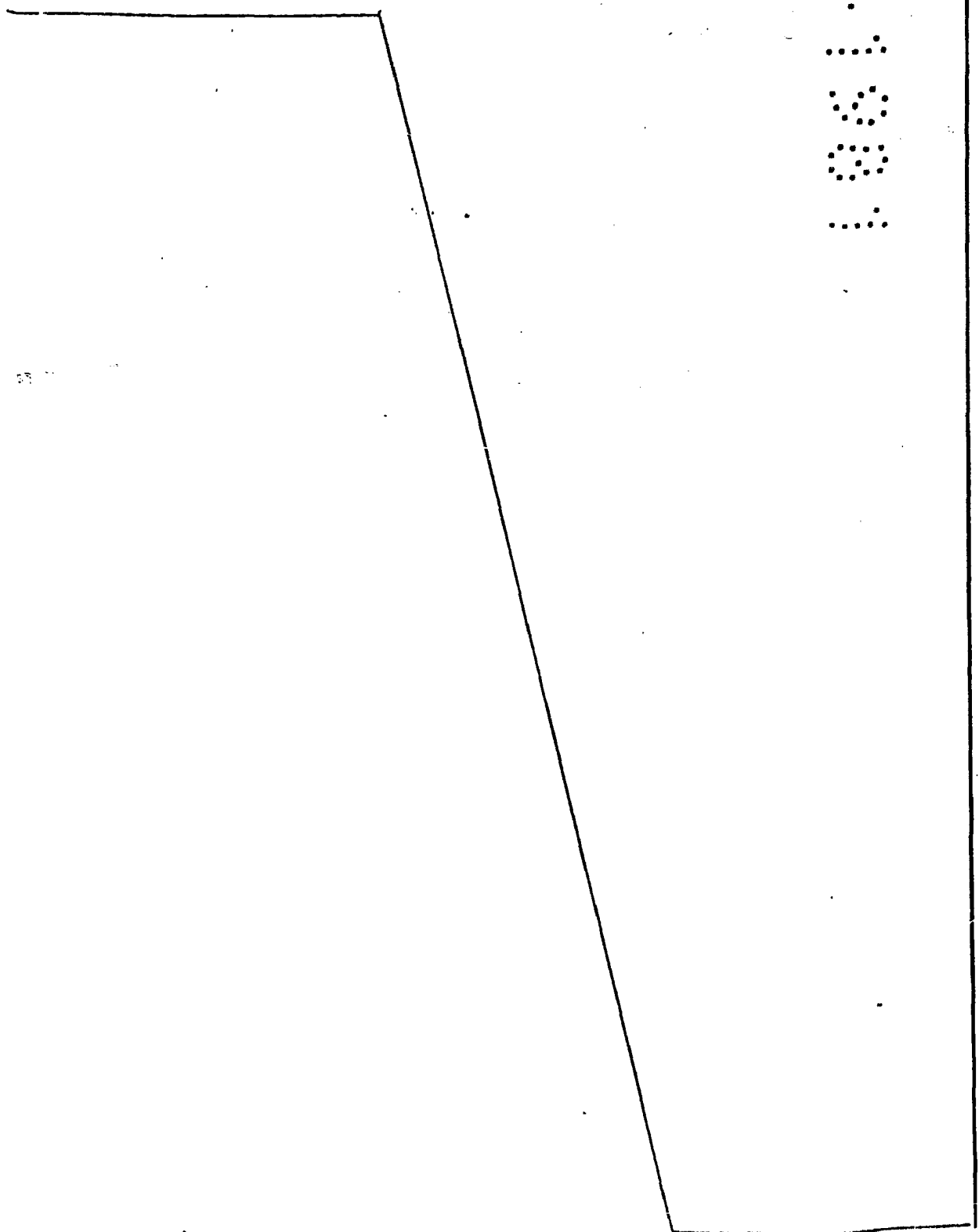
10

15

20

25

30



1

5

10

15

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

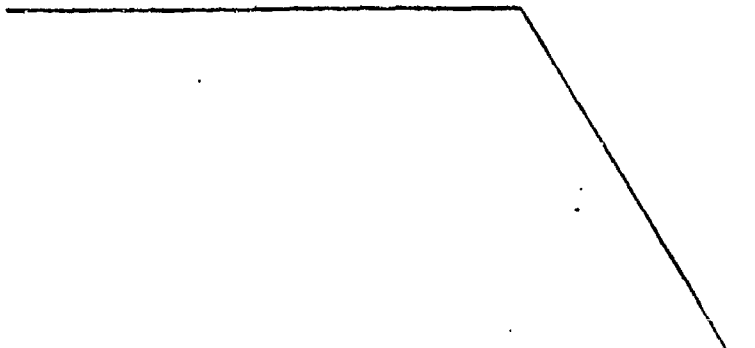
20

25

30

1.- CARRETILLA PERFECCIONADA PARA EL TRANSPORTE DE TABLAS DESLIZANTES SOBRE AGUA, caracterizada esencialmente porque esta constituida por un semimarco tubular definido por un larguero y sendos travesaños horizontales ventajosamente guarnecidos entre los que se dispone la tabla deslizante, definiendo una posición inclinada del larguero respecto al eje longitudinal de la tabla y determinando un autoenclavamiento del semimarco respecto a dicha tabla, habiéndose previsto en el extremo inferior del larguero y en el travesaño correspondiente sendas bielas que conectan con un tramo tubular horizontal que define el eje para sendas ruedas, con la particularidad de que en los extremos libres de los travesaños se han previsto sendos acodamientos perpendiculares a dichos travesaños y sensiblemente perpendiculares al eje longitudinal de la tabla en su posición de transporte, cuyos acodamientos son optativamente desplazables en sentido transversal y estando el larguero dotado de un apéndice acodado que define un gancho para la sustentación del mastil de la tabla deslizante.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CARRETILLA PERFECCIONADA PARA EL TRANSPORTE DE TABLAS DESLIZANTES SOBRE AGUA.



1

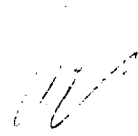
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 20 enero 1981

BERNARDO UNGRIA.

p.p.



10

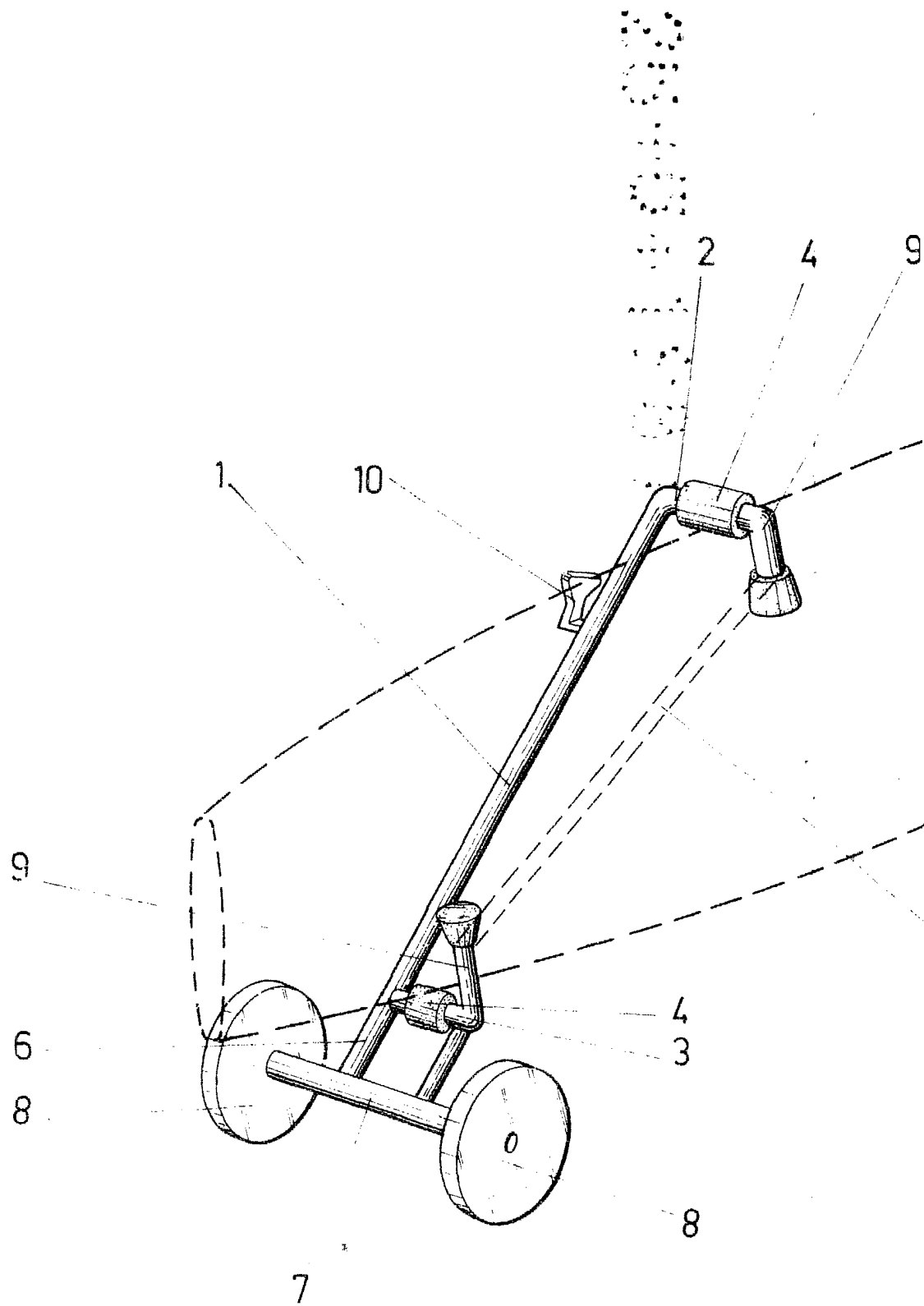
15

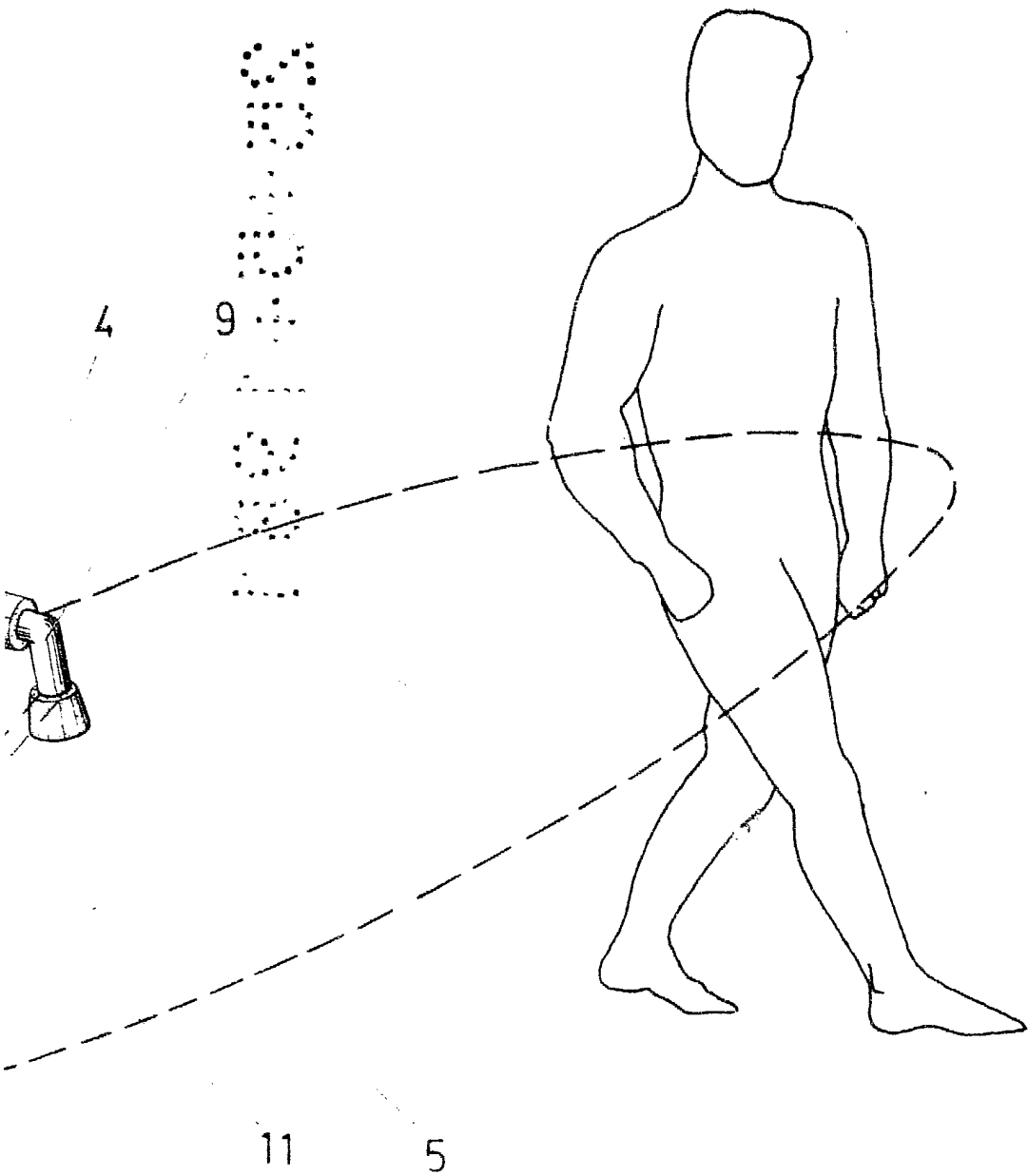
20

25

30







ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de enero de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.